

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/1873 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 541 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 17 FEB 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.º 10, de la Quince Comisaría de Carabineros de Pitrufrquén, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "4ta Triatlón Toltén 2023" organizada por don Guillermo Martínez Soto, a realizarse el día 18FEB2023, en la comuna de Toltén, según itinerario señalado en el respectivo informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

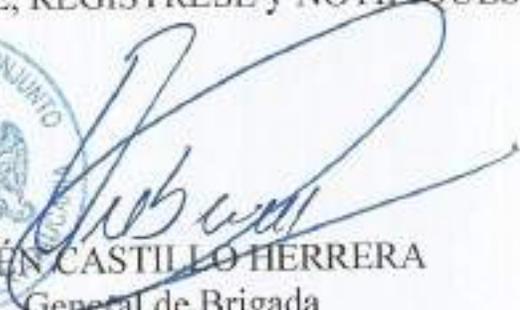
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "4ta Triatlón Toltén 2023" organizada por don Guillermo Martínez Soto, a realizarse el día 18FEB2023, en la comuna de Toltén, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Guillermo Martínez Soto
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



PÚBLICO

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°10

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 17 de febrero de 2023, 10:01
 Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>, "jdn.araucania@ejercito.cl"
 <jdn.araucania@ejercito.cl>
 CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía"
 <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, Yolanda Pérez
 Muñoz <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°10 de la Prefectura Villarrica N°3, 5ta Comisaría Pitrufquén.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "4" TRIATLÓN TOLTÉN 2023", TOLTÉN
- **Fecha actividad:** 18.02.2023
- **Responsable:** Guillermo Martínez Soto
- **Correo Electrónico:** municipalidad@tolten.cl
- **Teléfono:** +569452924545

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 43) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

17/2/23, 10:58

Gmail - REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°10

2 archivos adjuntos

PÚBLICO

 19935964.pdf
646K

 INFORME DE FACTIBILIDAD 4TA. TRIATLON TOLTEN 18-02-2023.pdf
95K

PÚBLICO

ORIGINAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN



OF.ORD. N° 58/2023
ANT. : No hay
MAT. : Solicita Autorización.
NUEVA TOLTEN, 10 DIC, 2023 /

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE TOLTEN

A : SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGION DE LA ARAUCANIA
DON JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
TEMUCO.

- 1.- Junto con saludar a Ud., me permito informar que en el marco del Programa de actividades de Verano 2023, se llevara a efecto la 4° Triatlón Tolten 2023, el día 18 de Febrero del año curso, desde las 09:00 AM hasta las 15:00 hrs. PM aproximadamente.-
- 2.- Por lo anterior, se solicita, tenga a bien, autorizar el cierre de calles y carretera en los horarios indicados anteriormente, para lo cual se adjunta Mapa con el recorrido.-

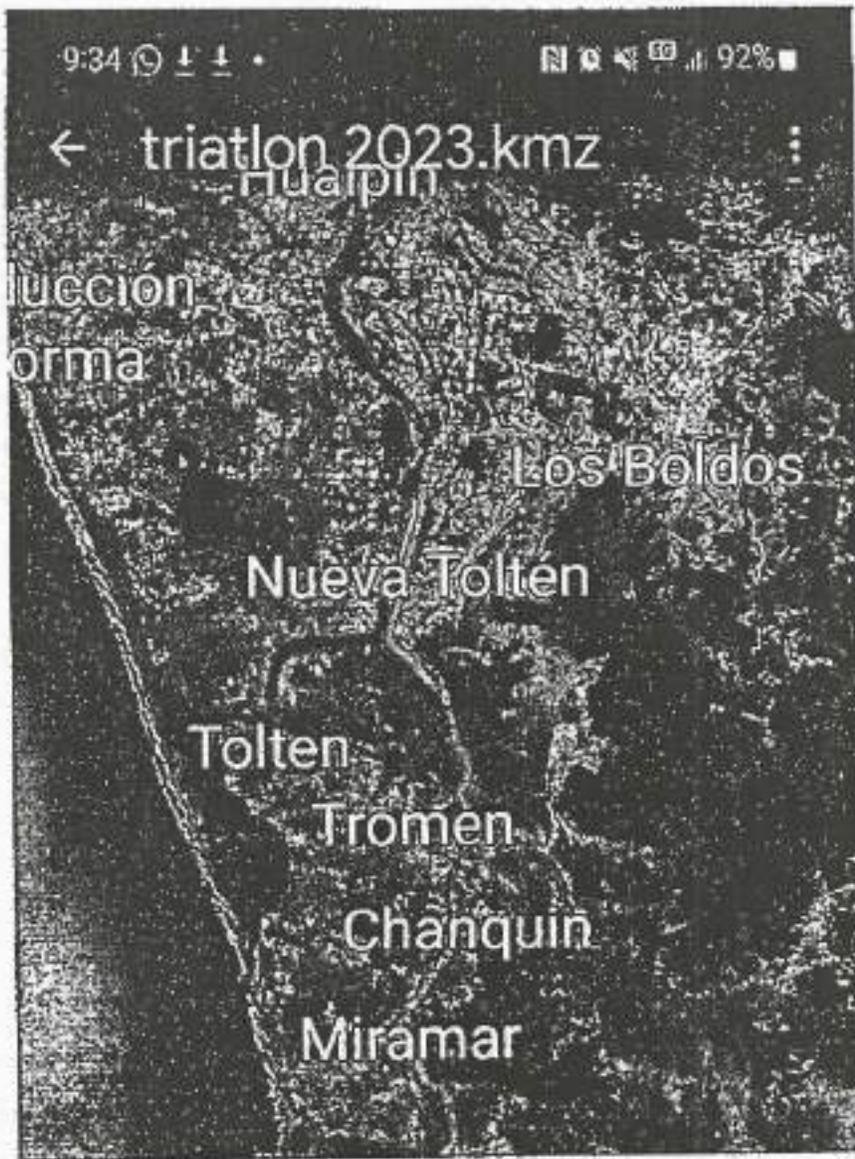
Sin otro particular saluda atte. a Ud.



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/AFS/acm
DISTRIBUCIÓN:

- Indicada.
- Unidad de Gestión.
- Depto. Partes, archivo e informaciones. /



triatlon 2023.kmz

Un usuario de Google • 9:34 a. m.

- ▼  triatlon 2023
- ▼  triatlon
- ▼  trote triatlon
- ▼  ruta bicicletas tria...



PÚBLICO

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N° 3
5TA. COMISARIA PITRUFQUÉN

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE
LA REALIZACIÓN DE LA 4TA. TRIATLÓN
TOLTÉN 2023, QUE SE REALIZARÁ EN LA
COMUNA DE TOLTÉN, EL DÍA 18-02-2023.

NRO. 10 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: 4TA. TRIATLÓN TOLTÉN 2023.
b) Fecha de realización	: 18-02-2023.
c) Hora de inicio	: 09:00 horas.
d) Hora de término	: 15:00 horas.
e) Duración de la actividad	: 06 horas.
f) Cantidad de participantes	: Indeterminado
g) Responsable de la actividad	: GUILLERMO MARTINEZ SOTO, Alcalde comuna de Toltén, fono contacto 45-2918663.
h) Fecha ingreso solicitud	: 16-02-2023.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	: Comuna de Toltén.
b) Recorrido o Corte de Transito	: Calle O'Higgins, San Martín, Ruta S-790 y Ruta S-70 comuna de Toltén.
c) Lugar de término	: Punto a).
d) Oradores	: El encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
e) Lugares de perifoneo	: No hay.
f) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

4to. Triatlón Toltén 2023.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Competidores y personas afines a la actividad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En relación con los riesgos asociados, se le realizaron recomendaciones en entrevista realizada por parte del Jefe (s) de la Tcia. Toltén.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Posible congestión vehicular en las calles y ruta donde se llevara a cabo dicha actividad, por lo cual deberá encontrarse correctamente señalizado y delimitado, además de ser controlado por personal de la organización del evento.

PÚBLICO

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

El peticionario debe requerir la autorización las autoridades pertinentes, teniendo en cuenta el Estado de Excepción Constitucional y otras restricciones atinentes a los incendios que afectan a la región.

Del mismo modo, se debe dar a conocer en los medios de comunicación local y RRSS, con la finalidad de que los residentes del sector tengan claridad de la afluencia de público en el sector considerado para la actividad, horarios y días de realización de esta.

En el mismo orden de ideas, se deberá tener presente lo dispuesto en la Resolución Exenta número 05, de fecha 07-02-2023, emanada del jefe de Defensa Nacional de la región de la Araucanía, donde se resuelve en su numeral 1 "Prohíbanse todas aquellas actividades que se desarrollan en bienes de administración comunal que impliquen la utilización de fuego".

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: Si procede.
- b) Conos: Si procede.
- c) Banderilleros: Si procede.
- d) Ambulancia: Si procede.
- e) Otros: en lo que respecta al orden y seguridad del evento, deberá contar con guardias de seguridad con su respectiva directiva de funcionamiento. Del mismo modo, deberá mantener correctamente señalado, delimitado y cerrado el acceso de todo vehículo que requiera hacer ingreso al sector, salvo los vehículos de emergencia.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a través de la solicitud por parte del interesado, con la finalidad de realizar el "4to. Triatlón Toltén 2023", el día 18-02-2023, en los horarios anteriormente descritos, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias, recomendaciones y riesgos asociados, contenidos en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PITRUFQUÉN, 16 de febrero del 2023.


ESTEBAN A. ARCOS CHAVEZ
Teniente de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS (S)